

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023).

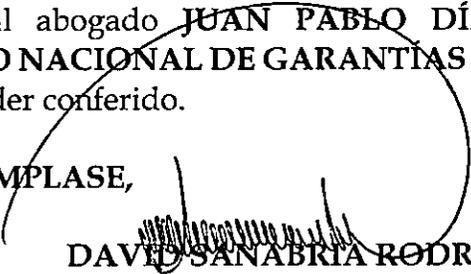
Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 00210 00
Demandante: BANCAMIA S.A.
Demandado: RAÚL ALFONSO AVELLANEDA ROZO Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- ACEPTAR LA SUBROGACIÓN parcial del crédito ocurrida en virtud del pago realizado por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., a BANCAMIA S.A., de conformidad con el documento aportado por los contratantes, por la cantidad de \$24'803. 884.00² (num 3º artículos 1668 y 1670 del C.C.).

2.- RECONOCESE al abogado JUAN PABLO DÍAZ FORERO cómo apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S. A³, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 34 exp dig.

² Dto pdf 19 pag. 6 Ibídem.

³ Dto pdf 19 pag. 5 ib.